

Ley No. 4244

Consignando varias partidas en el Pliego de Fomento.

Ha dado la ley siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Artículo único.—Consígnese en el Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República las siguientes partidas:
Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

CONSEJO SUPERIOR DE MINERÍA

Al año

Para aumentar la partida para la formación y publicación del Padrón General de Minas y sus alcances.....	Lp.	360 0.00
„ aumentar la partida destinada al sostenimiento de las Delegaciones de Minería, con motivo del aumento de haberes de los Delegados (Ley No. 4091).....		288.0.00

MINISTERIO

Gasto Material

Para seguro del edificio sobre Lp. 100.000,0.00.....	„	375.0 00
„ „ „ mobiliario „ „ 8,000.0.00.....	„	30.0 00

CAPITULO II

SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO

Hotel de Inmigrantes

Para el sostenimiento de este hotel, como sigue:

Para un Administrador.....	Lp.	32.0.00
„ un Secretario.....	„	10.0.00
„ un Oficial de Contratas.....	„	15.0.00
„ un Auxiliar.....	„	10.0.00
„ un Amanuense.....	„	8.1.00
„ un Portero.....	„	5.6.00
„ dos guardianes a Lp. 5.6.00 c/u.....	„	11.2.00

Gasto Material

Para alumbrado y aseo.....	„	5.0.00
„ impresiones.....	„	5.0.00
„ alimentación de empleados y servicios.....	„	45.0.00
„ víveres.....	„	25.0 00

Lp. 171.9.00 2,062 8.00

Listas Pasivas

Para pagar la pensión al Oficial Archivero cesante, don Ceferino B. Hurtado..... Lp. 180.0.00

DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

Sección Caminos

Para un oficial encargado de la revisión de las cuentas de gastos de conservación y construcción de caminos..... „ 300.0.00
„ un Ingeniero Inspector de los caminos en construcción.... „ 540.0.00

SECCION OBRAS SANITARIAS

Personal Administrativo

Para un Jefe „ 432.0.00
„ un Auxiliar..... „ 225.0.00
„ un Auxiliar para la contabilidad..... „ 240.0.00
„ dos Amanuenses a Lp. 8:1.00 c|u „ 194.4.00

Personal Técnico

Para un Ingeniero Jefe de las obras de saneamiento..... „ 720.0.00
„ un Ayudante..... „ 420.0.00
„ dos dibujantes a Lp. 13.0.00 c|u..... „ 312.0.00
„ un Amanuense „ 97.0.00

Saneamiento

Para la ejecución de las obras a que se refiere la ley No. 4126.... „ 237,589.8.00

DIRECCION DE SALUBRIDAD PUBLICA

Para la construcción de un Lazareto de leprosos en Iquitos..... „ 3,000.0.00

DIRECCION DE AGUAS E IRRIGACION

Para la ejecución de diversos trabajos de irrigación proyectados..... „ 100,000.0.00

DIRECCION TECNICA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estación Central Agronómica.—Sección de Agricultura General

Para un Jefe de la Sección Ingeniero Agrónomo..... Lp. 480.0.00
„ un Ayudante..... „ 288.0.00

Sección de Viticultura y Enología

Para aumentar el haber de un Profesor	Lp.	72.0.00
Para aumentar el haber de un subjefe	,,	72.0.00
Para aumentar el haber del jefe de la Mesa de Partes del Ministerio. . .	,,	36.0.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Miguel A. Morán—Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República:

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos veintiuno.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

A. F. BEDOYA—Presidente del Senado.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los dos días del mes de abril de mil novecientos veintiuno.

Julio Abel Raygada—Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

A. B. LEGUIA.

P. Max Medina—Senador Secretario.

P. J. Rada y Gamio.